



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión Hacienda del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Tesorería Municipal, la aprobación de la celebración de Contrato de Prestación de Servicios para la Recepción de Pagos en las Oficinas Recaudadoras Municipales; por lo que con fundamento en lo expuesto presentamos los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

Que el artículo 79 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, estipula que el Tesorero Municipal con apego en las Leyes de la materia, propondrá al Ayuntamiento, las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos y racionalizar los gastos municipales.

Que en virtud de lo anterior, se han identificado áreas de oportunidad para mejorar la recaudación municipal, particularmente en lo atinente a la recepción y pago de contribuciones en módulos o ventanillas de recepción de ingresos en oficinas centrales y auxiliares del Municipio.

Que con el propósito de continuar brindando servicios de calidad a los Contribuyentes que acuden ante las oficinas recaudadoras a cumplir con sus obligaciones fiscales, resulta necesario la participación de instituciones de crédito que ofrezcan opciones para la recepción de las contribuciones que le corresponden al Municipio.

Acorde con lo anterior y en la búsqueda de implementar mejores mecanismos para llevar a cabo la recepción y pago de contribuciones, se plantea la instalación de módulos o ventanillas de recepción de ingresos en oficinas centrales y auxiliares del Municipio, que sean operadas directamente por una Institución Bancaria, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Con lo anterior y en base al estudio llevado a cabo por la Tesorería Municipal, el Municipio de Monterrey se vería favorecido con un ahorro anual aproximado de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 m.n.), por concepto de operación de las cajas recaudadoras.

Aunado a lo anterior, se tiene conocimiento que la metodología aplicable a los créditos otorgados por instituciones financieras ha tenido modificaciones a nivel nacional, dentro de las cuales se considera una serie de indicadores adicionales, entre los cuales uno se refiere a la correcta constitución de garantías, esto impacta directamente a los créditos que se tiene contratados con instituciones financieras en los cuales, para el caso de Monterrey, se tiene a los ingresos provenientes del impuesto predial como flujo de ingresos presentes y futuros para que los mismos sean utilizados como fuente de pago.

En el caso del Municipio, los financiamientos garantizados con el impuesto predial, a criterio de las Agencias Calificadoras, no cuentan con un mecanismo adecuado de canalización de flujos, toda vez que los pagos de dicho impuesto son recaudados en las propias cajas municipales para después ser enviados al Fideicomiso constituido para dichos efectos, demeritando con esto el rubro referente a la constitución de las garantías y por ende comprometiendo mayores reservas, considerándose que si la recaudación de los citados flujos fuera realizada a través de Instituciones Bancarias se fortalecería el mecanismo, lo que podría traducirse en una menor cantidad de reservas constituidas por dichas Instituciones de Crédito.

Al permitir que los ingresos municipales sean recaudados directamente por una Institución Bancaria, permitiría también que el Municipio tuviera un mayor control y economía, facilitando a los contribuyentes el uso de servicios de pago más eficientes, asegurando que éstos últimos sean depositados directamente en las cuentas que el Municipio tiene con las instituciones Bancarias.

En virtud de lo anterior y toda vez que el crédito mayor que tiene contratado el Municipio es con la institución Banca Afirme, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, aunado a que dicha institución financiera tiene el mayor número de cuentas concentradoras aperturadas del los créditos soportados con los ingresos del predial, le permitiría a la misma minimizar los riesgos inherentes a la recuperación de los créditos otorgados y con ello la disminución de reservas requeridas según la nueva metodología aplicable; por lo tanto el Municipio se vería beneficiado a través del ahorro de la sobretasa



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

que, de no implementarse este contrato de prestación de servicios, se estaría agregando el costo financiero a cargo del Municipio sobre el crédito que tiene con la mencionada Institución Banca Afirme. Dicha sobretasa, podría impactar alrededor de un 1% (un punto porcentual) en el costo del crédito.

Cabe destacar, que Banca Afirme, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, cuenta con la experiencia en el desarrollo e implementación de la prestación del servicio de recaudación de ingresos, ya que la misma otorga dichos servicios en el Gobierno del Estado de Nuevo León así como en diversos Gobiernos Municipales, por lo que cuenta con los sistemas, procedimientos, controles, capacidad técnica así como los recursos humanos y materiales necesarios para que el Municipio de Monterrey pueda brindar servicios de calidad a los contribuyentes que acuden a las oficinas recaudadores a cumplir con sus obligaciones.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión de Hacienda considera necesario que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales celebren el Contrato de Prestación de Servicios con Banca Afirme, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, en los términos y condiciones que los representantes legales del Municipio así lo acuerden, buscando en todo momento el beneficio de la Hacienda Pública Municipal, y bajo los lineamientos estipulados en el párrafo que antecede.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 79 fracción III, 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Prestación de Servicios con Banca Afirme, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, con el fin de llevar a cabo la instalación de módulos o ventanillas de recepción de ingresos en oficinas centrales y auxiliares del Municipio, que sean operadas



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

directamente por dicha Institución Bancaria, por una vigencia de 5 años a partir de la firma del mismo, para lo cual se autoriza a Banca Afirme, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero a hacer uso de los espacios que le sean asignados por la Tesorería Municipal, para el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el citado acuerdo de voluntades.

SEGUNDA: Previo a la celebración del contrato a que se refiere el acuerdo PRIMERO de este dictamen, y en el ámbito de su respectiva competencia, el precitado acuerdo de voluntades deberá contar con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los términos establecidos por el artículo 16 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; así mismo en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, N. L. A 27 DE AGOSTO DE 2012.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

JAVIER ORONA GUERRA

PRESIDENTE

JUAN CARLOS BENAVIDES MIER

SECRETARIO

**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ**

VOCAL